

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Delegación Regia de Pósitos
 Honrado por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) para desem-

peñar el cargo de Delegado Regio de Pósitos, por Real decreto de 27 de Octubre del corriente año, y habiendo tomado posesión el día 30 del propio mes y año, lo hago saber por medio de esta Circular, y lo pongo en conocimiento de las Corporaciones administradoras de los Pósitos y Secciones provinciales de los mismos, á los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Octubre de 1909.
 —El Delegado Regio de Pósitos,
 J. M. Zorita.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1909).

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Montes de utilidad pública 2478

SEPTIMA INSPECCIÓN.—DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días del mes de Noviembre próximo, y á las horas que se indican en el estado que á continuación se inserta, ante los Alcaldes de los pueblos que se citan, tendrán lugar las segundas subastas del fruto de piña albar de los montes de los mismos, bajo los mismos tipos de tasación y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, inserto en el *Boletín oficial* de fecha 27 de Septiembre último.

ESTADO QUE SE CITA:

Número del monte	Pueblos	Cantidad Hectolitros	Tasación anual Pesetas	Días y horas de las subastas
9	Arroyo de Cuéllar.....	150	300	13 de Noviembre á las once de la mañana
127	Aldea del Rey.....	100	200	— — —
11	Campo de Cuéllar.....	200	400	15 — —
43	Remondo.....	600	1.200	16 — —
113	Moraleja de Coca.....	60	120	17 — —

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Valladolid, 29 de Octubre de 1909.—El Inspector general
 Felipe Romero.

2450

Junta municipal del Censo electoral de Aldealcorbo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 56 votos.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 54.
- D. Lope de la Calle Martín, 46.
- D. Atilano González Ligeró, 27.
- D. Enrique Gil Asenjo, 20.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 10.

Con dos nombres solos, tres.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aldealcorbo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Marcos Alonso.—Los Adjuntos, Bruno Martín.—Francisco Pascual.—Los Interventores, Clemente Vinuesa.—Paulino Miguel.—Florentino Gil-sanz.—Ciriaco Casado.

Junta municipal del Censo electoral de Aldealengua de Pedraza

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 76 votos.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 46.
- D. Dámaso Gil Municio, 44.
- D. Atilano González Ligeró, 24.
- D. Enrique Gil Asenjo, 6.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 5.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido en el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aldealengua de Pedraza, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Florencio Andrés.—Los Interventores, Toribio Sanz.—Bernardino Vicente.—Pedro Corrales.—Matias López.—Eusebio López.

Junta municipal del Censo electoral de Aldeonsancho

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 57 votos.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 55.
- D. Dámaso Gil Municio, 41.
- D. Lope de la Calle Martín, 25.
- D. Enrique Gil Asenjo, 22.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 18.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aldeonsancho, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Santiago Paz.—Los Adjuntos, Ramón Vega.—Bonifacio Virseda.

Junta municipal del Censo electoral de Aldeonte

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González, 47 votos.
- D. Lope de la Calle, 43.
- D. Dámaso Gil, 37.
- D. Timoteo de Antonio, 23.
- D. Luis Sánchez, 13.
- D. Enrique Gil, 5.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aldeonte, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Camilo Abad.—Los Interventores, Nicolás Mera.—Angel Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Arañuetes

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales

verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

D. Timoteo de Antonio Gil, 47 votos.
D. Lope de la Calle Martín, 43.
D. Dámaso Gil Municio, 38.
D. Atilano González Ligero, 28.
D. Enrique Gil Asenjo, 9.
D. Luis Sánchez de Toledo, 7.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Arcones, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Sebastián García.—Los Interventores, Santos Pascual.—Lucas Martín.—Pablo Sanz.—Teodoro Jimeno.—Clemente Arribas.

Junta municipal del Censo electoral de Arcones

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Timoteo de Antonio Gil, 101 votos.
D. Dámaso Gil Municio, 99.
D. Lope de la Calle Martín, 99.
D. Atilano González Ligero, 41.
D. Enrique Gil Asenjo, 36.
D. Luis Sánchez de Toledo, 23.

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Arcones, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Andrés Alvaro.—Los Adjuntos, Pedro Alvaro.—Juan del Amo.—Los Interventores, Anastasio Díaz.—Gregorio del Amo.

Junta municipal del Censo electoral de Arevalillo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Lope de la Calle Martín, 46 votos.
D. Atilano González Ligero, 46.
D. Timoteo de Antonio Gil, 10.
D. Dámaso Gil Municio, 8.
D. Timoteo de Antonio Gil, 1.
D. Enrique Gil Asenjo, 1.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Arevalillo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Felipe del Barrio.—Los Adjuntos, Santos Clemente.—Manuel Contreras.—Los Interventores, Atanasio Martín.—Nicolás Ramos.

Junta municipal del Censo electoral de Bercimuel

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

D. Enrique Gil Asenjo, 59 votos.
D. Atilano González Ligero, 42.
D. Dámaso Gil Municio, 42.
D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 37.

D. Lope de la Calle Martín, 35.
D. Timoteo de Antonio Gil, 25

Y en cumplimiento del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Bercimuel, 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Andrés Esteban.—Los Adjuntos, Miguel Asenjo.—León Yagüe.—Los Interventores, Pedro Jimeno.—Andrés E. Yagüe.—Lázaro Sáez.—Mariano Provencio.

Junta municipal del Censo electoral de Boceguillas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Dámaso Gil Municio, 82 votos.
D. Atilano González Ligero, 63.
D. Lope de la Calle Martín, 60.
D. Timoteo de Antonio Gil, 36.
D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 28.
D. Enrique Gil Asenjo, 24.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Boceguillas, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Saturnio Martín.—Los Adjuntos, Plácido Cillanueva, Perfecto Alonso y Alonso.

Junta municipal del Censo electoral de Cabezuela

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Lope de la Calle Martín, 121 votos.
D. Atilano González Ligero, 123.
D. Enrique Gil Asenjo, 47.
D. Timoteo de Antonio Gil, 63.
D. Dámaso Gil Municio, 116.

D. Luis Sánchez de Toledo Ruiz Zorrilla, 50.
D. Manuel Herrero, 1.
D. Pedro Garrido, 1.
D. Eulogio Pascual, 1.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cabezuela, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Isidro Gómez.—Los Adjuntos, Ecequiel Abad.—Marcelino Ceballos.—Los Interventores, Cecilio de Miguel, Toribio de Miguel.

Junta municipal del Censo electoral de Cantalejo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la primera Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de

votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Dámaso Gil Municio, 258 votos.
D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 226.
D. Timoteo de Antonio Gil, 198.
D. Lope de la Calle Martín, 148.
D. Atilano González Ligero, 138.
D. Enrique Gil Asenjo, 55.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cantalejo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Francisco Marañón.—Los Adjuntos, Mariano Martín.—Frutos de Miguel.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la segunda Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Dámaso Gil Municio, 120 votos.
D. Timoteo de Antonio Gil, 104.
D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 98.
D. Atilano González Ligero, 82.
D. Lope de la Calle Martín, 72.
D. Enrique Gil Asenjo, 51.
D. Pablo Iglesias, 1.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cantalejo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Antonio Barrios.—Los Adjuntos, Agustín de Miguel.—Martín de Martín Municio.

Junta municipal del Censo electoral de Carrascal del Río

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Atilano González Ligero, 100 votos.
D. Lope de la Calle Martín, 81.
D. Dámaso Gil Municio, 72.
D. Luis Sánchez de Toledo, 40.
D. Timoteo de Antonio Gil, 33.
D. Enrique Gil Asenjo, 20.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Carrascal del Río, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Genaro Calvo.—Los Adjuntos, Julián Quintana.—Gregorio Rodrigo.—Los Interventores, Angel Matey.—Angel Arroyo.—Benito Hernández.

Junta municipal del Censo electoral de Casla

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Dámaso Gil y Municio, 96 votos.
D. Timoteo de Antonio Gil, 80.
D. Lope de la Calle Martín, 73.

D. Enrique Gil Asenjo, 23.

D. Luis Sánchez de Toledo Ruiz Zorrilla, 8.

D. Atilano González Ligero, 8.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Casla, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Eugenio Alouso.—Los Adjuntos, Mariano Martín.—Antonio Martín.—Los Interventores, Mateo Esteban.—Román Ramos.—Lope Martín y Martín.—Manuel Martín Vega.

Junta municipal del Censo electoral de Castillejo de Mesleón

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Atilano González Ligero, 84 votos.
D. Dámaso Gil Municio, 46.
D. Timoteo de Antonio y Gil, 42.
D. Lope de la Calle Martín, 42.
D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 31.
D. Enrique Gil Asenjo, 7.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castillejo de Mesleón, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Miguel Yagüe.—Los Adjuntos, Anastasio García Sanz.—Mariano Barahona.—Los Interventores, Pedro Barahona.

Junta municipal del Censo electoral de Castrillo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Atilano González Ligero, 71 votos.
D. Lope de la Calle Martín, 50.
D. Enrique Gil Asenjo, 36.
D. Dámaso Gil Municio, 28.
D. Luis Sánchez de Toledo, 24.
D. Timoteo de Antonio Gil, 4.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castrillo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Manuel García.—Los Adjuntos, Juan Antoranz.—Pedro Antona.—Los Interventores, Antonio García.—Fermín Ocajo.—Casto Rodrigo.

Junta municipal del Censo electoral de Castrojímene

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Dámaso Gil Municio, 62 votos.
D. Luis Sánchez de Toledo, 51.
D. Atilano González Ligero, 45.
D. Enrique Gil Asenjo, 30.
D. Lope de la Calle Martín, 10.
D. Timoteo de Antonio Gil, 5.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castrojimenó, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Mariano Lobo.—Los Adjuntos, Antonio Sacristán, Angel Pecharromán.—Los Interventores, Miguel Martín, Serapio Peña.

Junta municipal del Censo electoral de Castroserna de Abajo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección:

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 33 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 32.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 32.
- D. Atilano González Ligeró, 32.
- D. Enrique Gil Asenjo, 30.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 6.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castroserna de Abajo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Lorenzo Alvaro.—Los Adjuntos, Anastasio de la Mata, Manuel Hernanz.

Junta municipal del Censo electoral de Castroserna de Arriba

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Timoteo de Antonio Gil, 45 votos.
- D. Dámaso Gil Municio, 45.
- D. Atilano González Ligeró, 30.
- D. Lope de la Calle Martín, 30.
- D. Enrique Gil Asenjo, 8.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 7.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castroserna de Arriba, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Gregorio Mayoral.—Adjunto, Luis Lobo.—Los Interventores, Mariano Alvaro, Juan Alvaro Mayoral, Agustín Alvaro.

Junta municipal del Censo electoral de Cerezo de Abajo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Timoteo de Antonio Gil, 90 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 66.
- D. Atilano González Ligeró, 58.
- D. Enrique Gil Asenjo, 54.
- D. Dámaso Gil Municio, 53.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 24.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la

presente, que firmamos en Cerezo de Abajo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Lucio Miño.—Los Adjuntos, Joaquín Hidalgo.—Miguel Díez.—Los Interventores, Marmerto Vega.—Felipe Yagüe.—Abdón García.

Junta municipal del Censo electoral de Cerezo de Arriba

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 114 votos.
- D. Atilano González Ligeró, 77.
- D. Lope de la Calle Martín, 62.
- D. Enrique Gil Asenjo, 58.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 52.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 42.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Cerezo de Arriba, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Francisco Vitón.—Los Adjuntos, Faustino Barbolla.—Miguel del Barrio.—Los Interventores, José Barbero.—Felipe Heras.—Juan de Alvaro.—Claudio Gómez.

Junta municipal del Censo electoral de Condado de Castilnovo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 95 votos.
- D. Dámaso Gil Municio, 87.
- D. Lope de la Calle Martín, 86.
- D. Enrique Gil Asenjo, 44.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 26.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 18.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Condado de Castilnovo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Felipe Martín.—Los Adjuntos, Juan Caro.—Julián Martín.—Los Interventores, Ceferino Pazos.—Benito Pérez.—Gabriel Gómez.—Agapito Pérez.

Junta municipal del Censo electoral de Duratón

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil, 60 votos.
- D. Luis Sánchez, 49.
- D. Atilano González, 37.
- D. Timoteo de Antonio, 17.
- D. Lope de la Calle, 7.
- D. Enrique Gil, 5.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Duratón, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa,

Romualdo Burgueño.—Los Adjuntos, Matías Municio.—Rafael Arnanz.—Los Interventores, Gregorio del Val.—Lorenzo del Val.

Junta municipal del Censo electoral de Duruelo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Luis Sánchez de Toledo, 69 votos.
- D. Atilano González Ligeró, 49.
- D. Lope de la Calle Martín, 47.
- D. Dámaso Gil Municio, 46.
- D. Enrique Gil Asenjo, 22.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 10.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Duruelo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Marceino Moreno.—Los Adjuntos, Mateo Sanjuán.—Pablo Martín.—Los Interventores, Santos Alonso.—José Pascual.

Junta municipal del Censo electoral de Encinas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 47 votos.
- D. Atilano González Ligeró, 36.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 36.
- D. Enrique Gil Asenjo, 36.
- D. Lope de la Calle Martín, 23.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 23.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Encinas, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Sebastián Asenjo.—Los Adjuntos, Roque Barahona.—Clemente Barahona.—Los Interventores, Teodoro Sanz.—Juan de Frutos.—Santos Provencio.

Junta municipal del Censo electoral de Fresno de la Fuente

Los que suscribe, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 48 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 43.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 38.
- D. Atilano González Ligeró, 37.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 13.
- D. Enrique Gil Asenjo, 6.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fresno de la Fuente, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Félix Domínguez.—Los Adjuntos, Tirso España.—José García.—Los Interventores.—Emilio López, Ciriaco García.—Juan Francisco Villas.

Junta municipal de Censo electoral de Fuentesrebollo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 183 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 171.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 60.
- D. Dámaso Gil Municio, 31.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 26.
- D. Enrique Gil Asenjo, 17.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Fuentesrebollo, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Angel Fresnillo.—Los Adjuntos, Carlos Vaquerizo.—Juan Baeza.—Los Interventores, Mariano Sacristán, Dionisio Sánchez.—Mariano Benito.

Junta municipal del Censo electoral de Gallegos

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 68 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 68.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 68.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 24.
- D. Atilano González Ligeró, 21.
- D. Enrique Gil Asenjo, 9.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Gallegos, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Lorenzo Grande.—Los Adjuntos, Francisco Moreno.—Jacinto Martín.—Los Interventores, Agustín Ayuso.—Justo Ayuso.—Luciano García.

Junta provincial del Censo electoral de Grajera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 42 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 34.
- D. Timoteo de Antonio y Gil, 32.
- D. Dámaso Gil Municio, 30.
- D. Enrique Gil Asenjo, 14.
- D. Luis Sánchez de Toledo 10.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral según está prevenido por el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Grajera, á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Santiago de Agueda.—Los Adjuntos, Máximo de Diego.—Andrés de Antonio.—Los Interventores, Matías de Agueda, Froilán Barahona.—Felipe Antón.

2501

Alcaldía de Samboal

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la tercera subasta de los bienes del Pósito de este pueblo, cumpliendo lo ordenado por la Jefatura provincial de dicho ramo y lo dispuesto en la regla 35 de la Circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos fecha 25 de Febrero del presente año, se anuncia la cuarta subasta que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de la Junta administradora del Pósito de este pueblo, presidida por el que suscribe ó quien le sustituya, para la venta pública de seis medidas del sistema métrico decimal, desde el medio hectolitro al medio litro, ambos inclusive, del tipo de la tasación que son 15 pesetas, se rebaja el 45 por 100 ó sean 6'75, siendo por lo tanto el que ha de servir de base para esta cuarta subasta 8'25 pesetas.

Samboal, 29 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Hipólito Muñoz.

2286

Alcaldía de Monterrubio

Don Valentín Agüero Iglesias, Secretario del Ayuntamiento de Monterrubio.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva la Junta municipal en el año actual, se halla el siguiente:

Discutido y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito que ha de regir en el próximo año de 1910, visto el déficit de 1.979'17 pesetas, que resultan en el mismo, la Corporación cumpliendo lo que dispone la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar de nuevo todas y cada una de sus partidas, con objeto de procurar lo posible su nivelación, sin que la fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente los que se consignan para atenciones á que se destinan, sin aumentar los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios autorizados por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos las 1.979'17 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre el que más convenía establecer y que ofrecieran dicha cantidad y fueran adaptables á las circunstancias de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el arbitrio ordinario sobre el uso de pesas y medidas no ofrece ninguna ventaja en este pueblo atendiendo á sus condiciones y circunstancias, y de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado al mismo no se permite ningún otro recargo que el que tiene establecido anteriormente, ni aunque lo permitiera sería conveniente, por lo excesivo que resultaría este impuesto para los contribuyentes, por unanimidad desestimaron estos dos medios, y proponer al Gobierno de S. M. el establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, con destino á hogares, durante el año 1910, el cual no excederá de un 25 por 100

del precio medio que tuvieren dichas especies en la localidad, cuyo producto se cree suficiente, según cálculo prudente del consumo de cada una de ellas, lo cual está dentro del artículo 139 de la ley municipal vigente y demás órdenes posteriores, y al efecto servirá de base la siguiente

ARTICULOS	UNIDADES	Precio medio de la unidad		Arbitrio acordado		Consumo calculado		Producto anual		
		Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Kilogs.	
Paja de cereales.....	100 kilogs.	2'50		0'50		240.000		1.200		
Leñas de todas clases.	100 id.	2'50		0'50		155.000		779'17		
								Total.....	1.979'17	

Y por último se acordó se exponga este acuerdo al público por término de diez días y se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, y firma de que certifico. —Ruperto Molinero.—José Garcinuño.—Antonio García.—Hipólito Alvaro.—Luis Moreno.—Justo Martín.—Mariano García.—Saturio Gacimartín.—Pedro Martín.—Pedro Fernández.—Claudio Aguado.—Raimundo Pastor.—Valentín Agüero, Secretario.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde firma en Monterrubio á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve. —El Secretario, Valentín Agüero.— V.º B.º: El Alcalde, Ruperto Molinero.

2475

Alcaldía de Condado de Castilnovo

SEGUNDA SUBASTA DE BIENES DEL PÓSITO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de expresados bienes, cumpliendo lo ordenado por la Jefatura de la Sección provincial y lo dispuesto en la regla 35 de la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 25 de Febrero del presente año, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, ante la Junta administradora del Pósito de este pueblo, presidida por el Sr. Alcalde de esta localidad ó de quien en forma le sustituya, bajo el tipo de tasación de la primera subasta, y si no tuviera efecto, se pondrá en conocimiento de la Sección provincial de Pósitos, para que acuerde lo que proceda.

Condado de Castilnovo, 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

2315

Alcaldía de Linares

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente de arbitrios extraordinarios acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de este día, sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, excepto de lo que se destine á la industria en este pueblo durante el próximo año de 1910, para cubrir el déficit de 1.163'48 pesetas, que resultan en el presupuesto ordinario formado para dicho ejercicio, según la siguiente

ARTICULOS	Unidades de atendo	Precio de la unidad		Arbitrio acordado		Consumo calculado		Producto anual		
		Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Kilogs.	
Paja de cereales....	100 kigs.	2'25		0'56		139.286		780'00		
Leña de todas clases..	100 idem	2'00		0'40		95.870		383'48		
								Totales.....	1.163'48	

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que disponen las reglas segunda y tercera de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la sexta de la de 27 de Mayo de 1887, para que, el que se considere perjudicado, presente ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean convenientes en el término señalado.

Linares, 18 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Lázaro García.

2473

Alcaldía de Migueláñez

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de consumos de este pueblo á venta libre para los años de 1910, 1911 y 1912, se anuncia la segunda y última para el día 13 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, por igual tipo y condiciones; y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Migueláñez, 28 de Octubre de 1909.—
El Alcalde, Mariano de Pedro.

2477

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabeza-

miento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Segovia á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve, el Sr. D. Feliciano de Burgos y Muñoz, Juez municipal de esta Ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes de la una y como demandante D. Faustino Torrego Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carbonero el Mayor, vocal del Consejo de familia de la menor Eustoquia Martín García, representado por el Procurador D. Julián Casado Rincón, y defendido por el Letrado don Rufino Cano de Rueda, y de la otra como demandados el Consejo de familia de dicha menor y el tutor nombrado D. Francisco García Mena, y por su rebeldía los estrados de este Juzgado; y el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal sobre revocación del acuerdo del Consejo de familia de la referida menor, tomado en veintiséis de Marzo de mil novecientos nueve por el que se nombró tutor de la misma á D. Francisco García Mena; y

Parte dispositiva. — Fallo: que debo revocar y revoco el acuerdo del Consejo de familia de la menor Eustoquia Martín García, tomado en veintiséis de Marzo del corriente año nombrando tutor de la misma á D. Francisco García Mena, y en su lugar se declara que la tutela de dicha menor corresponde á D. Faustino Torrego Martín, designado para dicho cargo por D. Antonio Martín Borregón, en su testamento de cinco de Abril de mil novecientos siete, sin hacer expresa condenación de costas, y participese lo resuelto al consejo de familia así que sea firme esta sentencia á los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Feliciano de Burgos.

Y con el fin de que sirva de notificación á los demandados D. Francisco Torrego Martín y D. Francisco García Mena, se expide el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Segovia, á veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve. — Miguel López, Juan B. Copeiro del Villar.

2461

Juzgado municipal de Otero de Herreros

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en las diligencias que se instruyen en este Juzgado municipal por hurto de varias prendas de ropa blanca, que fueron ocupadas á Melitona Manso Ballesteros, en esta población, en Junio último, he acordado se cite por medio del *Boletín oficial* á dicha Melitona, natural de Roda, en esta provincia, de estado soltera, pordiosera, hija de Isaac y de Crisanta, de edad de treinta y ocho años, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día veintidós del próximo Noviembre á las once de su mañana, para la celebración del juicio de faltas por dicho hurto de ropas; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Otero de Herreros, veintiséis de Octubre de mil novecientos nueve. — El Juez municipal, Esteban N. — Por mandado de S. S.ª: Rafael de Bias, Secretario.